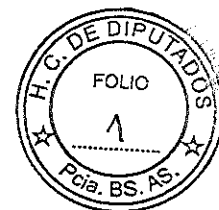




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



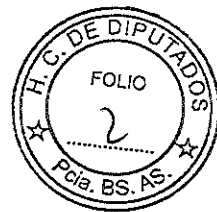
**EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY

ARTÍCULO 1°. – Suspéndase por el término de 180 días corridos a partir de la presente ley, todas las acciones judiciales, trámites y/o diligencias que tengan por objeto subastar y/u ordenar y/o ejecutar el desalojo de los trabajadores de PRODUCTOS ALIMENTICIOS NOVO S.A. y/o miembros de la Cooperativa de Trabajo Indicado Ltda. en formación, ocupantes del inmueble sito en calle Intendente Casares 1639/1649, San Andrés (1651), partido de General San Martín, designado con: Matrícula 46030; Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección L; Manzana 67; Parcela 3; que se encuentra inscripto a nombre de PRODUCTOS ALIMENTICIOS NOVO S.A., o quien o quienes resulten ser sus legítimos titulares.

ARTÍCULO 2°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.


PATRICIA CUBRIA
Diputada
Bloque Movimiento Evita
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto tiene como finalidad la preservación de la fuente laboral de trabajadores que ven cercenados sus derechos a un trabajo digno.

Como es de público conocimiento, el actual contexto económico en la Provincia de Buenos Aires ha ocasionado el cierre de cientos de unidades productivas, con epicentro en pequeñas y medianas empresas, fuente de trabajo de miles de familias de nuestra provincia.

Esto ha motivado la declaración de emergencia y declaración de emergencia pyme en distritos como General San Martín, en la Provincia y en la Nación.

En este caso nos encontramos frente a una fábrica de productos alimenticios con cincuenta años de antigüedad en el mercado. Hoy es la fuente de trabajo de más de veinte familias que dependen de su continuidad que, de no protegerse, se verán expulsadas al desempleo, la pobreza y la falta de acceso a derechos básicos.

En ese contexto, estos trabajadores han decidido organizarse para defender su fuente de trabajo, para lo cual están conformando una Cooperativa de Trabajo que oportunamente habrá de llevar a cabo todos los registros y gestiones correspondientes a fin de convertirse en una nueva Empresa Recuperada por sus Trabajadorxs, como las cerca de 500 que funcionan en nuestro país generando más de 15.000 puestos de trabajo genuino como parte de la economía autogestionada por sus trabajadorxs, social, solidaria y popular.

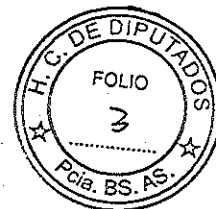
En ese marco, con el fin de no impedir dicho proceso de dignidad, de proteger la continuidad de la vida laboral y de amparar los derechos fundamentales y superiores en juego para estos trabajadores, sus familias y su comunidad toda, en el marco de lo previsto por la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Constitución Nacional y la normativa internacional de reconocimiento a los derechos humanos, solicitamos la suspensión de cualquier medida que pudiese afectar el normal desarrollo de las



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 2878

/19-20



actividades que en dicho inmueble desarrollan estos trabajadores y su Cooperativa en formación.

Por todo lo expuesto, solicitamos a los señores legisladores el acompañamiento en la presente iniciativa.

PATRICIA CUBRÍA
Diputada
Bloque Movimiento Evita
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.